

**REUNION DE TRABAJO  
CONSEJO SOCIAL**

FEBRERO 21 DE 1995  
SALA DE EXRECTORES

RELATORIA

**PARTICIPANTES**

ING. JORGE MATUTE REMUS  
DR. HORACIO PADILLA MUÑOZ  
DR. MARIO RIVAS SOUZA  
SR. FERNANDO PLASCENCIA ( EN REPRESENTACION DEL  
LIC. GUILLERMO REYES ROBLES)  
C.P. Y L.A.E. DANIEL UREÑA ACOSTA  
ING. JESUS DE DIOS SANCHEZ  
ING. CARLOS RODRIGO GARCIA SANTOS  
SR. JAVIER ROMERO MENA  
LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLIS  
DR. JOSE ZACARIAS PARRA CARRILLO  
SR. LUIS GUILLERMO MARTINEZ MORA (EN REPRESENTACION DEL  
C.P. JORGE CORVERA GIBSONE)  
DR. DAVID RODRIGUEZ REYNAGA  
LIC. ANTONIO ALVAREZ ESPARZA

La reunión fué presidida por el Ing. Jorge Matute Remus, en su carácter de Presidente del Consejo Social, quien puso a consideración de los presentes la orden del día, misma que fué aprobada. Acto seguido, cedió la palabra al Vicepresidente Ejecutivo de este Consejo, Dr. Mario Rivas Souza, el cual procedió a desahogar el primer punto relativo al "Análisis de la convocatoria para elegir a los candidatos que integrarán la terna de la que el Consejo General Universitario designará al Contralor General". El Dr. Rivas Souza dio lectura a la convocatoria preparada por la Comisión constituida especialmente para estos fines, en los términos siguientes:

## EL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Para dar cumplimiento a la función que le confiere la fracción V del Artículo 45 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

### CONVOCA

A los profesionales de las licenciaturas en Contaduría Pública, Administración Pública y carreras afines, a participar en el concurso para formar parte de la terna de la cual el H. Consejo General Universitario designará al Contralor General de la Universidad de Guadalajara para el periodo 1995-2001.

### BASES

1. Son requisitos para concursar, los siguientes:
  - a) Ser Mexicano de nacimiento, mayor de 30 años y en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos;
  - b) Poseer título de licenciatura legalmente expedido en Contaduría Pública, Administración Pública o carrera afín;
  - c) Tener su residencia en el estado de Jalisco a la fecha de la presente convocatoria;
  - d) Contar con más de 5 años de experiencia en Contabilidad y Auditoría;
  - e) Contar con reconocida honestidad y capacidad profesional.
  
2. Los concursantes deberán entregar en las oficinas de la Secretaría Técnica de este Consejo, ubicadas en la segunda planta del edificio de Rectoría de la Universidad de Guadalajara, Av. Juárez No. 917 en esta ciudad, los siguientes documentos:
  - a) Solicitud por escrito;
  - b) Curriculum vitae con la documentación que lo acredite, incluyendo copias certificadas de su examen de tesis, examen de capacitación profesional, certificado de estudios de licenciatura, cédula profesional y constancias de otros grados académicos, si los tiene.
  - c) Constancia de domicilio.
  
3. Los expedientes serán recibidos hasta las 15 horas del jueves 9 de marzo del año en curso.
  
4. La Comisión Especial para la integración de la terna, evaluará los expedientes de los aspirantes para elaborar un dictamen que será sometido a la consideración del Consejo Social en pleno, antes del día 8 de abril del presente año.
  
5. Cuando, en igualdad de méritos, la Comisión Especial para la integración de la terna no pueda determinar a los integrantes de la misma, podrá solicitar la realización de alguna prueba o pruebas, nombrando además el jurado que para ello se constituya.
  
6. El dictamen aprobado por el pleno del Consejo Social será inapelable y notificado por escrito en sus domicilios, a cada uno de los aspirantes, antes del 14 de abril.

Preguntó el Sr. presidente a los miembros si era de aprobarse la presente Convocatoria. El Ing. Jesús de Dios Sánchez, sugirió que se aprobara y posteriormente se analizaran los puntos específicos.

La presidencia preguntó si se aprobaba en los general la convocatoria, a lo que se respondió de manera afirmativa y unánime (ACUERDO CS-3-1).

Enseguida se dio curso al análisis pormenorizado de la convocatoria. Primeramente el Dr. Horacio Padilla Muñoz propuso que en el inciso a del punto 1, se exigiera que los candidatos fueran mayores de 35 años y no de 30, a fin de que los solicitantes tuvieran mayor experiencia.

El Ing. Jesús de Dios Sánchez indicó, que en este punto la Comisión Especial se apegó a lo señalado por la Ley Orgánica, que marca mayor de 30 años. El C.P. y Daniel Ureña estuvo de acuerdo en respetar lo marcado por la Ley Orgánica para evitar que la Convocatoria caiga en el defecto de contravenir la reglamentación y en todo caso, la Comisión Especial podría internamente realizar la selección conforme al parámetro de 35 años. El Lic. David Rodríguez Reynaga apoyó la idea anterior, ya que en su opinión a medida que el candidato tenga mayor edad, obviamente contará con un curriculum más completo y así, la Comisión Especial, apegándose a lo marcado por la Ley Orgánica, tendrá la posibilidad de elegir a los mejores prospectos. El Dr. José Zacarías Parra Carrillo, propuso que para completar la propuesta anterior, en el punto 1d., de la convocatoria, en vez de pedir más de 5 años de experiencia, se señale más de 10 años, lo cual reforzaría los requisitos de la Convocatoria para captar las mejores opciones, sin quebrantar la Ley.

De esta forma, se respeta lo señalado en el punto 1a., y se modifica el punto 1d., para que en vez de exigir más de 5 años, sean más de 10 (ACUERDO CS-3-2)

Con respecto al punto 1b., el C.P Daniel Ureña propuso se señale en la Convocatoria que los candidatos sean Licenciados en Contaduría Pública o Licenciados en Administración de Empresas que son en las dos carreras dónde se manejan los conceptos de auditoría administrativa y financiera, o también, Licenciados en Administración Pública porque el puesto de Contralor General tiene ciertas características de público y este profesionista pudiera ser viable para desempeñarlo. También consideró necesario cambiar la leyenda "legalmente expedido", al final del párrafo, a fin de no provocar confusiones de que pudiera interpretarse como poseer título legalmente expedido de la carrera en Contaduría Pública.

El Licenciado Antonio Alvarez Esparza cuestionó si el aplicar la leyenda anterior no pudiera ocasionar que se recibieran muchos expedientes no viables de antemano, y que ello solo multiplicara el trabajo de la Comisión, en virtud de que los licenciados de esas carreras muchas veces se dedican a ramas propias de sus profesiones, pero que no son afines con la auditoría. El C.P. Daniel Ureña estimó que ya el punto 1d., establecía la limitante necesaria.

El Sr. Guillermo Martínez consideró que el cargo debía ser cubierto por un Contador Público, dado que es él quién desempeña las funciones propias del cargo. El M.C. Ricardo Gutiérrez aclaró que el espíritu de la Ley Orgánica al señala que el Contralor General posea título en una carrera propia de su función se deriva del hecho de que existen carreras de otras Universidades que, sin ser Contaduría Pública, desempeñan actividades que son afines a las que realiza el Contralor General, dado que lo que se restringe es la función, pero no la profesión y en todo caso, quién juzgue las características convenientes, será la Comisión Especial.

Por su parte, el Ing. Jesús de Dios Sánchez propuso que la redacción fuera: "poseer título de licenciatura legalmente expedido en Contaduría Pública o carrera afín".

Finalmente, se decidió transcribir en este punto lo que señala la fracción III del artículo 49 de la Ley Orgánica a fin de no contravenir lo expuesto en la legislación, y que sea la propia Comisión Especial la que se encargue de la función de selección (ACUERDO CS-3-3).

Con relación al punto 1c., el Pleno aprobó eliminar la leyenda "a la fecha de la presente convocatoria", para dejar claro que el Contralor debe tener su residencia en Jalisco el tiempo que dure su función (ACUERDO CS-3-4).

Respecto al punto 1d., el C.P. Daniel Ureña señaló que como que en la División de Contaduría de cualquier Universidad, se contemplan cuatro departamentos: Contabilidad, Finanzas, Impuestos y Auditoría, y al solo definir dos de ellos en la convocatoria (Contabilidad y Auditoría), daba la probabilidad de que una persona sin experiencia en Finanzas e Impuestos (requisitos básicos para un buen auditor), pudiera concursar; por ello hizo la propuesta de que se estableciera "contar con experiencia de más de diez años en Contaduría" y así se abarcan las cuatro ramas señaladas anteriormente. Ello fué aprobado unánimemente por el Pleno del Consejo (ACUERDO CS-3-5).

En el punto 2b., el C.P. Daniel Ureña propuso que, dada la existencia del Certificado de Graduado, indispensable para registrar el Título en Profesiones Federales, el cual comprende el certificado de licenciatura, el de examen profesional y el de examen de tesis, sería conveniente incluirlo solo a él. Además habría que señalar en el caso de la cédula, que fuera tanto la Federal como la Estatal. El Pleno aprobó ésta propuesta (ACUERDO CS-3-6).

En el punto 3, a solicitud del M.C. Ricardo Gutiérrez, se trasladó la fecha límite para recibir los expedientes, del 9 de marzo al 23 del mismo mes, a fin de que los aspirantes cuenten con tiempo suficiente para integrar sus documentos y así poder captar a los mejores candidatos (ACUERDO CS-3-7).

En el punto 4, se acordó sustituir la leyenda de "antes del día 8 de abril", por la de "a más tardar el día 8 de abril", con el objeto de poder contar con ese día dentro de los límites para poner a consideración del Pleno del Consejo Social el dictamen (ACUERDO CS-3-8).

Relacionado con el punto 6, se resolvió no poner fecha límite a la notificación del resultado a los candidatos (ACUERDO CS-3-9).

También se decidió publicar la convocatoria en los principales diarios locales y nacionales (ACUERDO CS-3-10).